

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Anuncio de 5 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Morelábor (Granada). (PP. 2574/2022).

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L. Unipersonal, con CIF B82846817, y domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, C.P. 18009, de Granada.

b) Objeto de la petición: Declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado Reforma de la línea aérea de media tensión subestación Darro-L/20 kV para mejora de seguridad. Tramo a adecuar entre CD 56611 ET Moreda y Derv. Venta Maleno, t.m. de Morelábor (Granada).

c) Emplazamiento: Término municipal de Morelábor (Granada).

d) Características: Se procederá a la reforma de la línea Subestacion Darro-L/ 20 kV Mirador, concretamente el tramo entre los apoyos A648084 y A624966, para conseguir una mayor distancia de seguridad respecto a la línea de ferrocarril Linares-Almería. Para ello se proyectan las siguientes actuaciones:

Desmontaje de 1.160,38 m de circuito con conductor LA-56 (47-AL1/8-ST1A).

Desmontaje de 13 apoyos existentes.

Instalación de 7 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 2,40 m (montaje a tresbolillo), crucetas atirantadas de 1,50 m. de longitud y aisladores poliméricos de $L > 1$ m. con puesta a tierra de los apoyos.

Instalación de 1.079,33 m de tendido de circuito con conductor LA-56 (47-AL1/8-ST1A).

Adopción de medidas antielectrocución para protección de avifauna en el tramo proyectado:

- Horizontal: Aisladores poliméricos de $L > 1$ m.
- Vertical: Aisladores poliméricos de $L > 0,75$ m.
- Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el

00270036

establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus propietarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras, número 2, planta 5.ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 041 111 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cteicu@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 5 de octubre de 2022.- El Delegado, Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “DE REFORMA DE LAMT SUBESTACIÓN DARRO - L/ 20 KV MIRADOR PARA MEJORA DE SEGURIDAD. TRAMO A ADECUAR ENTRE CD 56611 ET MOREDA Y DERIV. VENTA MALENO SITA EN POLIGONO 11, LLANOS, MORELÁBOR (GRANADA). (Expte. Núm. E-5642; 14377/AT)

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		Término Municipal	Nº políg. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN	
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)
1	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	MORELÁBOR	11	9300	LLANO DE LAS CAZUELAS	LÍNEA FÉRREA LINARES-ALMERIA	93,86	1.161,43	932,61				
2	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	MORELÁBOR	11	2729809V G7422H	LLANO DE LAS CAZUELAS	BO ESTACIÓNDE MOREDA	0,00	5,10	49,65				
3	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	MORELÁBOR	11	2626801V G7422F	LLANO DE LAS CAZUELAS	BO ESTACIÓNDE MOREDA	31,17	352,34	248,49				
4	VIEDMA RAMA FRANCISCO DEL MORAL MADRID M. ISABEL	MORELÁBOR	11	167	LLANO DE LAS CAZUELAS	OLIVOS SECANO	254,29	2.330,90	2.390,86	1 Y 2	6,00	200	15
5	CARRILLO GARCIA JULIO	MORELÁBOR	11	166	LLANO DE LAS CAZUELAS	LABRADIO SECANO	0,00	58,46	166,30				
6	AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	MORELÁBOR	11	9001	LLANO DE LAS CAZUELAS	CAMINO MOREDA HUELAGO	5,30	28,97	55,69				
7	MARTINEZ SALAS ROSENDO	MORELÁBOR	11	24	LLANO DE LAS CAZUELAS	LABRADIO SECANO	147,01	1.634,08	1.475,98	3	3,00	100	15
8	VICO MOLERO ANGUSTIAS	MORELÁBOR	11	28	LLANO DE LAS CAZUELAS	LABRADIO SECANO	219,20	2.607,39	2.210,32	4 Y 5	6,00	200	15
9	SANCHEZ RAMA MARIANO LÓPEZ HERNANDEZ M. ANGELES	MORELÁBOR	11	29	LLANO DE LAS CAZUELAS	ALMENDRO SECANO	81,10	1.020,69	859,50				
10	RUIZ SANCHEZ MARIA	MORELÁBOR	11	30	LLANO DE LAS CAZUELAS	LABRADIO SECANO	112,89	922,03	1.053,01	6	3,00	100	15
11	SANCHEZ RAMA MARIANO	MORELÁBOR	11	31	Llano de las	ALMENDROS	50,79	771,33	492,22				



	LÓPEZ HERNANDEZ M. ANGELES	OR			Cazuelas								
12	JIMENEZ AVILÉS JOSE MANUEL	MORELÁBOR	11	32	Llano de las Cazuelas	LABRADIO SECANO	30,16	281,66	300,96				
13	SÁNCHEZ MOLERO ANTONIO	MORELÁBOR	11	33	Llano de las Cazuelas	ALMENDRO SECANO	94,06	771,43	866,99	7		100	15
14	MONTALVO MARTIN PATROCINIO MATILDE	MORELÁBOR	11	41	Llano de las Cazuelas	LABRADIO SECANO	1,18	12,19	104,46				
15	SALAS PÉREZ JOSÉ	MORELÁBOR	11	37	Llano de las Cazuelas	ALMENDRO SECANO	0,00	0,31	5,89				

00270036

